MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9724

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta en subasta del inmueble ubicado en calle Coronel Plaza Nº 572, Piso 1º, Depto. "E", Capital de esta Provincia de Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la PROVINCIA DE MENDOZA, bajo el Asiento Nº 5804, Fs. 893/894, Tercera Inscripción, Tomo 18 B, Capital Oeste, PH, constante de una Superficie: Cubierta Propia de 57,09 m²; Cubierta Común de 9,90 m²; Cubierta Total de 66,99 m²; Superficie no cubierta de uso exclusivo - patio de 10,20 m²- Porcentaje de dominio con respecto al total del edificio de 11,69% (once coma sesenta y nueve por ciento), Nomenclatura Catastral Nº 01010600160000040051, conforme la normativa vigente.

ART. 2 Autorízase al Poder Ejecutivo a dar a los fondos obtenidos de la venta autorizada por la presente Ley, el destino previsto en el Artículo 69 de la Ley de Presupuesto Nº 9681 "Fondo Di.Ge.Bi.R.E.", conforme las condiciones allí establecidas.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/09/2026	32687